



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 030-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 04 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Memorandum Nº 1305-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Informe Técnico Nº 007-2023-UNADQTC/PCO/OGC, Informe Nº 374-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Memorandum Nº 1437-2023-UNADQTC/PCO, Informe Técnico Nº 023-2023-UNADQTC/VPA-DO-EPS, el Informe Legal Nº 338-2023-UNADQTC/AJ, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Nº 39-2023-SO-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley Nº 24400-Ley de Autonomía; Ley Nº 30220-Ley Universitaria; Ley Nº 30597-Ley de Denominación; Ley Nº 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley Nº 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo Nº 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley Nº 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM Nº 055-2022-MINEDU y RVM Nº 053-2022-MINEDU;

Que, mediante Informe Nº 374-2023-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado eleva el Informe Técnico Nº 007-2023-UNADQTC/PCO/OGC, de fecha 25 de setiembre de 2023, mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad Mg. Donato Mario Chilo Ccama recomienda la aprobación de la Estructura Curricular y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco, concluyendo que de acuerdo a los principios de la educación universitaria, la estructura curricular y la malla curricular de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la UNADQTC, se encuentra articulada con la practica educativa pedagógica, actuando como una pauta orientadora que no deja perder la esencia, enfocándose en un proceso educativo que llega a soluciones innovadoras;

Que, es preciso señalar que mediante Informe Técnico Nº 023-2023-UNADQTC/VPA-DO-EPS, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Mg. Edwin Paucar Solórzano, Docente de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte, Concluye; que se reviso y evaluó la Estructura Curricular y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la UNADQTC, la misma que señala que cumple con todos los requisitos y exigencias señaladas en la Ley Nº 30220-Ley Universitaria y la pertinencia de la Escuela Profesional, cuya finalidad es



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 030-2023-CCO-UNADQTC

04-OCTUBRE-2023

formar profesionales con capacidades y competencias acorde a las necesidades y exigencias en el campo laboral, así como la formación académica de manera integral incorporando conocimientos acorde a la actualidad académica, de tal manera que los profesionales estén en condiciones y capacidades de conservar, restaurar y preservar nuestro patrimonio histórico cultural;

Que, bajo Informe Legal N° 338-2023-UNADQTC/AJ, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Abog. Wilder León Quintano, Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación vía acto resolutivo de la propuesta de Estructura y Malla Curricular de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito de Cusco;

Que, de acuerdo al Numeral 6.1.4, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por RVM N° 055-2022-MINEDU y 053-2023-MINEDU, son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad" y literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas"; asimismo, el literal d) del numeral 6.1.6 señala, que es función del Vicepresidente Académico, "Proponer lineamientos y directivas en el marco de su competencia funcional";

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 30220-Ley universitaria, señala que: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país. Todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar la incorporación al mercado laboral;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 39-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 03 de octubre de 2023, emite el siguiente ACUERDO: POR MAYORIA APROBAR LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR Y MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE DE LA UNADQTC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2021-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ESTRUCTURA CURRICULAR Y MALLA CURRICULAR de la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la UNADQTC. Que consta de ocho (08) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, disponga las acciones necesarias para la implementación y el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 030-2023-CCO-UNADOTC

04-OCTUBRE-2023

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadqtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANGAVILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA